



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2016-MPJB

Villa Locumba, 01 de Junio del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Mayo del 2016, el Informe N° 295-2016-OAJ-MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a **DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOROGUEÑA - ANIVERSARIO**; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

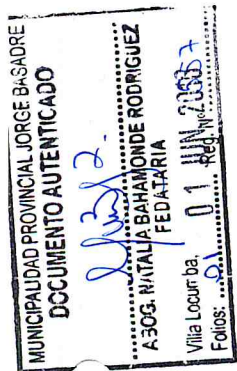
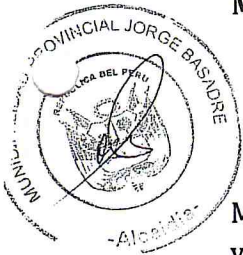
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 295-2016-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Aprobación de la Donación a la Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña;

Que, con **INFORME N° 493-2016-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles), para atender la solicitud de donación a la Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña;

Que, con **OFICIO N° 82-2016-MCPB/A** el Alcalde del Centro Poblado de Borogueña solicita apoyo económico para desarrollar actividades por el XXVII Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Borogueña;

Que, habiéndose sometido a votación la Aprobación de la Donación a la Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña; la misma que es aprobada POR UNANIMIDAD;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 031-2016-MPJB

Villa Locumba, 01 de Junio del 2016

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** la donación de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) a la Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña, por motivo de su aniversario, monto que será afectado de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para que proceden a su cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc.

ALCALDÍA
GM
OAJ
OPP
GAF - SGT - SGC
INTERESADOS
@/NRBR

